



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por la que se modifica la Resolución de 24 de noviembre de 2008 por la que se delega la firma en determinadas materias. (2010062778)*

El Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), determina las competencias del ente público y los órganos a los que corresponde su ejercicio.

Mediante Resolución de 24 de noviembre de 2008, modificada por Resolución de 8 de octubre de 2009, el Director Gerente del SEPAD delegó, entre otras, las siguientes competencias, en materia de personal, en la Secretaría General del SEPAD: las establecidas en los apartados k), m) y n) del artículo 5 y el artículo 22 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del SEPAD, con las salvedades expresadas en el mismo.

Mediante Resolución de 24 de noviembre de 2008, la Secretaría General del SEPAD delegó la firma en determinadas materias; concretamente, en su apartado segundo, se delega la firma en los titulares de las Gerencias Territoriales del SEPAD en la concesión de permisos, licencias y vacaciones del personal adscrito a las Gerencias Territoriales y de los Directores y personal de los distintos centros dependientes de las Gerencias Territoriales del SEPAD, en el ámbito de sus respectivas Gerencias. Exceptuándose de la citada delegación de firma, entre otros, los permisos sin sueldo del personal laboral y de las licencias por asuntos propios sin indemnización del personal funcionario, que corresponderán a dicha Secretaría General.

Razones de eficacia en la gestión administrativa y organización del trabajo, aconsejan revisar los términos establecidos en la Resolución de 24 de noviembre de 2008, del Secretario General del SEPAD, a los efectos de lograr una mayor coordinación en la tramitación de los procedimientos administrativos.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dicta la siguiente,

#### RESOLUCIÓN :

Primero. Modificar el punto a) del apartado segundo de la Resolución de 24 de noviembre de 2008, del Secretario General del SEPAD, por la que se delega la firma en determinadas materias, que queda redactado en los siguientes términos:



«a) Concesión de permisos, licencias y vacaciones del personal adscrito a las Gerencias Territoriales y de los Directores y personal de los distintos centros dependientes de las Gerencias Territoriales del SEPAD, en el ámbito de sus respectivas Gerencias.

No obstante, quedan exceptuados de esta delegación:

1. Los permisos sin sueldo del personal laboral, las licencias por asuntos propios sin indemnización del personal funcionario, y las licencias no retribuidas del personal laboral y funcionario para asistir a cursos selectivos o realizar periodos de prácticas cuando se superen procesos selectivos para la cobertura definitiva de puestos de trabajo, en cualquiera de las Administraciones Públicas, que corresponderá a esta Secretaría General del SEPAD.
2. Los permisos retribuidos por asuntos particulares del personal adscrito a los Centros dependientes de las Gerencias Territoriales, que corresponderán a los Directores de los Centros».

Segundo. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010.

El Secretario General del SEPAD,  
JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA